

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, VERIFICACIÓN ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

TERCER CORTE

CONVOCATORIA PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: “CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.30 y el numeral 1.31 subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, el 7 de septiembre de 2018 se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA para el tercer corte del cierre de recibo de propuestas, según lo indicado en el cronograma del proceso.

En ese informe se presentó la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia, y la verificación económica de las propuestas presentadas. Así mismo, el informe contenía los requerimientos para subsanar los aspectos de las propuestas que pudieran ser objeto de subsanabilidad en los términos del numeral 1.33 del subcapítulo I, capítulo II.

Transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA, y la oportunidad para subsanar, a continuación se presenta el **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, VERIFICACIÓN ECONÓMICA, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** que comprende lo siguiente: 1) subsanación de las propuestas; 2) observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica; 3) evaluación y asignación de puntaje.

1. SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cumplido el plazo otorgado a los proponentes para que aportaran la información o documentos tendientes a subsanar sus propuestas, se deja constancia de lo siguiente:

PROPONENTE 5. NODRIZZA NETWORK S.A

En el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2018 enviados a las 6:40 p.m. el representante legal de NODRIZZA NETWORK S.A envía documento en PDF con la respuesta informe verificación de requisitos habilitantes y verificación económica. Así mismo, a través del correo electrónico enviado el mismo día a las 6:44 p.m. el representante legal envía carpeta comprimida Docs anexos

a Respuesta subsanación Nodrizza Findeter con dos carpetas comprimidas _MACOSX y Docs anexos a Respuesta a subsanacion Nodrizza Findeter, que contienen:

1. Capeta pólizas y recibo de pago: 1. Póliza 2954415; Póliza 2955264, Póliza 2955293, recibo 2332259, recibo 2332266 y recibo 2332269
2. Carta certificación cliente Polar
3. Certificación sociedad Anónima Cerrada
4. Carta cliente asenderSA
5. Carta Orbis
6. Contrato aderezoshastapa
7. Contratos ascender anexo 5 hasta 9 fin
8. Contratos ascender hasta anexo 5
9. Facturas afdvscender S.A. aypolar
10. Facturas autoatienda
11. Facturas POS

De otro lado, se acepta la observación presentada frente al Formato No. 5; no obstante, es preciso que el proponente cuente con la información y presente el documento en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

Finalmente, se deja constancia que en las instalaciones de Findeter se recibió un sobre identificado como INFORME DE SUBSANABILIDAD NODRIZZA NETWORK S.A NIT. 811029245-6, radicado con el No.120181000056514 del 13 de septiembre de 2018 a las 15:34; pero al haber sido radicado fuera del plazo indicado en el cronograma del proceso para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica, y para subsanar dentro del tercer corte, no fue tenido en cuenta.

PROPONENTE 6. SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se radicó en las instalaciones de Findeter con el No.120181000056346 del 12/09/2018 a las 9:41 a.m., respuesta a las solicitudes de subsanabilidad por el representante legal, y anexa los siguientes documentos:

1. Formato 2 certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
2. Formato 5 estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador
3. Aclaraciones Requerimientos Técnicos
4. CD

PROPONENTE 7. SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S.

Con el radicado 120181000056437 del 12 de septiembre de 2018 a las 16:50, la representante legal suscribe el documento de subsanabilidad convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018, en el cual se responde a los requerimientos realizados, y se anexan los documentos que se relacionan a continuación:

1. Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
2. Formato 7 declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
3. Formato 1 carta de presentación de la propuesta

4. Carta cupo de crédito de Bancolombia S.A.
5. Documentos para subsanar los requerimientos técnicos (folio 7 a 58)

El resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos se encuentra detallado en los informes individuales de verificación de cada propuesta por materia, que se anexan a este informe.

A continuación, se presenta el resultado de la revisión efectuada y consignada en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes para el tercer cierre.

PROponentes	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
5. NODRIZZA NETWORK S.A	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.32 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, se determinó en el cronograma del proceso que los proponentes que presentaron sus propuestas para el tercer corte de cierre de recibo de propuestas podían formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica hasta el doce (12) de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta que durante ese periodo de tiempo no se presentaron observaciones a la verificación económica por parte de los proponentes, se **RATIFICA** el Informe de Verificación Económica del 7 de septiembre de 2018, el cual hace parte del presente informe.

3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Siguiendo la metodología señalada en el numeral 1.30 subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, y vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Verificación Económica, y la oportunidad para subsanar, los evaluadores procedieron a efectuar la calificación técnica y económica de las propuestas habilitadas, y se determinó el método y ponderación económica, según lo dispuesto en el subcapítulo IV.

Criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factores Técnicos de Calificación	70
Propuesta Económica por Mipyme	30
TOTAL	100 PUNTOS

A. Evaluación propuesta técnica (puntaje máximo 70 puntos)

FACTORES TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Se otorgan 15 puntos si se puede acceder a la solución desde navegador web y app nativa. (Anexo 2 B) En caso de que no se pueda acceder a la solución desde navegador web y app nativa, no obtendrá ningún puntaje.	15 puntos
Se otorgan 10 puntos si la aplicación permite mediante interfaz de usuario la importación y exportación de datos en archivos planos. En caso que la solución no permita mediante interfaz de usuario la importación y exportación de datos en archivos planos, no obtendrá ningún puntaje. (Anexo 2 B)	10 puntos
Se otorgan 10 puntos si la solución es ECOMMERCE. (Anexo 2 B)	10 puntos
Número de Mipymes a atender. Se asignarán puntos de manera proporcional según el número de mipymes a atender, otorgándose el máximo de 35 puntos al proponente que presente la propuesta con el mayor número de mipymes a atender, el resto de ofertas habilitadas se ponderarán de acuerdo a ese valor. $\text{Puntaje } i = \left(\frac{35 * V_i}{V_{MAY}} \right)$ Dónde: V_{MAY} = Valor de la propuesta con el valor más alto de Mipymes a atender dentro de las propuestas habilitadas V_i = Valor de las propuestas de Mipymes a atender de cada una de las propuestas i que fueron habilitadas. Para la fórmula descrita se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje Para lo cual deberá diligenciar el Formato 4A	35 puntos

De acuerdo con los criterios técnicos presentados, el puntaje otorgado a los proponentes habilitados es el siguiente:

Puntaje técnico:

OFERENTE	SOLUCIÓN	Se puede acceder a la solución desde navegador web y app nativa	Permite mediante interfaz de usuario la importación y exportación de datos en archivos planos	La solución es ECOMMERCE	Número de Mipymes a atender
Sistemas y Soluciones Integradas SAS	SYS HOTEL	0	10	0	35
SCL Fotocopiadoras SA	SOFTWeb 365	0	10	10	8,75

B. Evaluación propuesta económica por mipyme a atender (puntaje máximo 30 puntos)

Según lo indicado en el cronograma del proceso, para determinar el método de ponderación de las ofertas económicas por Mipyme a atender de los proponentes que resultaron habilitados, se tomó hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rigió para el segundo día hábil siguiente al tercer corte para el cierre de recepción de propuestas.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

Así, la TRM que rigió para el seis (6) de septiembre de 2018, conforme a la información de la página web del Banco de la República es de **TRES MIL CIEN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.100,37)**; por tanto, el método de ponderación de las propuesta económicas fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Obtenido el método de la media aritmética alta, se procedió a ponderar las propuestas con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas *i* habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomó el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

De acuerdo con lo anterior, se ponderaron las propuestas económicas por Mipyme a atender según los siguientes valores:

Media Aritmética Alta= 2.275.000

PUNTAJE MAXIMO: 30 PUNTOS

El puntaje otorgado a los proponentes habilitados es el siguiente:

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA POR MIPYME A ATENDER

OFERENTE	SOLUCIÓN	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE ECONÓMICO
Sistemas y Soluciones Integradas SAS	SYS HOTEL	700.000,00	9,230769231
SCL Fotocopiadoras SA	SOFTWeb 365	2.800.000,00	16,15384615

C. Puntaje total

OFERENTE	SOLUCIÓN	PUNTAJE TOTAL
Sistemas y Soluciones Integradas SAS SA	SYS HOTEL 65	54,23076923
SCL Fotocopiadoras	SOFTWeb 3	44,90384615

D. Factor de cumplimiento de contratos anteriores

Revisadas las propuestas presentadas por Sistemas y Soluciones Integradas SAS SA y SCL Fotocopiadoras, se verificó el factor de cumplimiento de contratos anteriores que pudiera llegar a afectar la presente evaluación y calificación, y no se encontró presencia de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales los proponentes hayan ostentado la calidad de contratistas. En tal sentido, la calificación se mantiene como se muestra a continuación, y se presenta el orden de elegibilidad.

E. Orden de elegibilidad

OFERENTE	SOLUCIÓN	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Sistemas y Soluciones Integradas SAS SA	SYS HOTEL 65	54,23076923	1
SCL Fotocopiadoras	SOFTWeb 3	44,90384615	2

Forma parte integral del presente informe, la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de los proponentes que presentaron propuestas para el tercer corte y la verificación de sus ofertas económicas, así como la calificación de las propuestas que resultaron habilitadas.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TERCER CORTE

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.30 y 1.34 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, dentro del término establecido en el cronograma, se presenta el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener el resultado del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, y por tanto, si las propuestas resultan o no habilitadas.

PROponentes	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
5. NODRIZZA NETWORK S.A	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, en los cuales se puede evidenciar el proceso de revisión de cada una de las propuestas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: NODRIZZA NETWORK S.A NIT. 811029245-6

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID CORREA TORO C.C.71745712 DE MEDELLÍN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	1 a 8			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad NODRIZZA NETWORK S.A
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (11/9/2018)	CUMPLE	1 a 8			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 17 de agosto de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	1 a 8			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	1 a 8			Representante Legal: Juan David Correa Toro. Dado que el valor de la propuesta es inferior a 1000 salarios mínimos, el representante legal no requiere autorización previa de la Junta Directiva para presentar propuesta o suscribir el contrato.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	1 a 8			Dado que el valor de la propuesta es inferior a 1000 salarios mínimos, el representante legal no requiere autorización previa de la Junta Directiva para presentar propuesta o suscribir el contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	1 a 8			Domicilio: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	1 a 8			Constitución de la sociedad: Inscrita el 30 de julio de 2001, como sociedad anónima.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	1 a 8			Vigencia: hasta el 9 de julio de 2021
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	1 a 8			Revisor Fiscal: Sandra Bibiana Betancur Rodríguez
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. Cuando la cédula de ciudadanía ose encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				

La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, como persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
Para persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras.	CUMPLE	9			Juan David Correa Toro C.C.71745712 de Medellín
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	10,11			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 31 de agosto de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10,11			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 31 de agosto de 2018.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	12,13			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 31 de agosto de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12,13			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14			El representante legal de Nodrizza Network S.A no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 31 de agosto de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos términos de referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	15 a 20			1. Póliza No. 2954415 ampara la propuesta POS 2. Póliza No. 2955264 ampara la propuesta Autotienda 3. Póliza No. 2955293 ampara la propuesta MOVILIZZA AFV Aseguradora: Liberty Seguros S.A Anexo: 0 * Mediante correos electrónicos del 12 de septiembre de 2018 enviados a las 6:40 p.m. y 6:44 p.m. el representante legal aclara que la propuesta contiene tres pólizas para ampara cada una de las soluciones TIC propuestas.
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	15 a 20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC. Si el proponente ofrece: a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintinueve millones de pesos M/cte (\$21.000.000).	CUMPLE	15 a 20	La cláusula tercera de la Adenda No. 1 que aclaró el aparte 2 referente al valor asegurado del numeral 2.1.8 subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia, se señala textualmente que: "(...) Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: (...) 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC.(...)" Revisada la póliza No.2954415 de Liberty Seguros S.A aportada a folios 15 a 20 de la propuesta se advierte que el valor asegurado es \$7.000.000. Por lo anterior, se requiere al proponente que aporte la póliza con el ajuste del valor asegurado, de acuerdo con el número de ofertas de solución TIC presentadas en su propuesta.		Valor a asegurar: El proponente presenta tres (3) soluciones TIC Valor presupuesto estimado por oferta de solución : \$70.000.000.00 1. Póliza No. 2954415 ampara la propuesta POS. Valor asegurado: \$7.000.000 2. Póliza No. 2955264 ampara la propuesta Autotienda. Valor asegurado: \$7.000.000 3. Póliza No. 2955293 ampara la propuesta MOVILIZZA AFV. Valor asegurado: \$7.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta. 1. corte: 21 agosto; 2. corte: 28 agosto; 3. corte: 4 septiembre; 4. corte: 11 septiembre	CUMPLE	15 a 20			Vigencia del 04/09/2018 hasta el 12/01/2018
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21	Se requiere al proponente aportar comprobante de pago de la póliza No 2954415, de acuerdo con lo señalado en los TDR.	SUBSANÓ	1. El proponente aporta comprobante de pago electrónico, sin embargo, no se puede verificar que corresponde al pago de la póliza aportada. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, el proponente debe presentar en su propuesta soporte de pago de la prima correspondiente. 2. Mediante correos electrónicos del 12 de septiembre de 2018 enviados a las 6:40 p.m. y 6:44 p.m. el representante legal responde a la solicitud de subsanabilidad, aclara algunos aspectos y aporta los documentos para subsanar su propuesta, entre estos, los recibos de caja No. 2332259, No. 2332266 y No. 2332269 del 11/09/2018 expedidos por Liberty Seguros S.A.
Confirmación de la información con la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de confirmación: 6/09/2018 4:30 p.m. Asesor que confirmó la póliza: Jenny Rozo (3077050) Area de Servicio al Cliente de Liberty Seguros S.A.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15 a 20</p>		<p>Póliza de seguro de cumplimiento para obligaciones en favor de particulares; Matriz para grandes beneficiarios.</p>
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>N.A</p>			
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	<p>CUMPLE</p>			<p>Se efectuó la consulta de Nodrizza Network S.A, su representante legal y suplente; no representan riesgo para el contratante.</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica nacional, se presente directamente o sea integrante de una figura asociativa como un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>22 a 27</p>		<p>Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.</p>
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>				

El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por la revisora fiscal de la sociedad en el que certifica el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	31			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por la revisora fiscal de la sociedad en el que certifica el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional, constituida como sociedad anónima deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		El numeral 2.1.11, subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia incluye dentro de los documentos y requisitos jurídicos que deben presentar los proponentes, la certificación del revisor fiscal, para el caso de la persona jurídica nacional constituida como sociedad anónima, en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación de NODRIZZA NETWORK S.A expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 17 de agosto de 2018 (folios 1 a 20 de la propuesta) se puede constatar que se trata de una sociedad anónima; se requiere al proponente que aporte dicha certificación suscrita por el revisor fiscal.	SUBSANÓ	1. No se aporta en la propuesta certificación del revisor fiscal de la sociedad en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. 2. Mediante correos electrónicos del 12 de septiembre de 2018 enviados a las 6:40 p.m. y 6:44 p.m. el representante legal responde a la solicitud de subsanabilidad, aclara algunos aspectos y aporta los documentos para subsanar su propuesta, entre estos, certificación emitida el 11 de septiembre de 2018 por el revisor fiscal de NODRIZZA NETWORK S.A en la que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	132			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NODRIZZA NETWORK S.A no se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	12,13, 28, 29, 30			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 9 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de NODRIZZA NETWORK S.A.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
Se ha estimado que la prestación del servicio a cargo del contratista seleccionado sea de OCHO (8) MESES , a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	30			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 8 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Haya presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma</p> <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	130			Aporta formato 7 firmado por el representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				No aporta formato 8
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	132			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NODRIZZA NETWORK S.A no se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	131			Aporta formato 9 firmado por el representante legal.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	67			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	132			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NODRIZZA NETWORK S.A no se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	28 a 30			La carta de presentación de la propuesta corresponde a la establecida en el formato 1, pero incluye dos manifestaciones adicionales, una en relación con listas restrictivas referentes a lavado de activos y financiación del terrorismo, y otra declaración referente a que cuenta con el personal necesario para atender las tres soluciones TIC propuestas.
Número de soluciones TIC:	CUMPLE	30			La carta de presentación de la propuesta establece que el número de soluciones TIC propuestas es: 3 soluciones TIC
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, no sea nacional colombiano, la propuesta presentada será rechazada.	NO				

3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender.	NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
14. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. Cuando el proponente haya sido adjudicatario de tres (3) ofertas de solución TIC dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2018 o la convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, bien sea individual o como integrante de una Unión Temporal o Consorcio.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 NODRIZZA NETWORK S.A. se concluye que ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
NOMBRE DEL PROPONENTE: SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S NIT. 80800114-7

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JAIRO SANCHEZ ALDANA C.C.11310180 DE GIRARDOT

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (11/9/2018)	CUMPLE	7 a 9			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama el 29 de agosto de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 9			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 9			Representante Legal: Carlos Jairo Sánchez Aldana. El representante legal tiene amplias facultades para celebrar y ejecutar actos y contratos en desarrollo de su objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 a 9			El representante legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 9			Domicilio: Girardot
Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 9			Constitución de la sociedad: Inscrita el 2 de julio de 1998, se transformó de E.U a S.A.S.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	7 a 9			Vigencia: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 9			No registra revisor fiscal
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. Cuando la cédula de ciudadanía ose encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				

La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, como persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
Para persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras.	CUMPLE	10			Carlos Jairo Sánchez Aldana C.C.11310180 de Girardot
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	11,12			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 29 de agosto de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11,12			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 29 de agosto de 2018.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13,14			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 29 de agosto de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13,14			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.</p> <p>Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	15			El representante legal de SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 29 de agosto de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos términos de referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	18 a 22			Poliza No. 101029250 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	18 a 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC. Si el proponente ofrece: a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintiún millones de pesos M/cte (\$21.000.000).	CUMPLE	18 a 22			Valor presupuesto estimado por oferta de solución : \$70.000.000.00 Valor a asegurar: El proponente presenta una (1) solución TIC Valor asegurado: \$7.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta. 1. corte: 21 agosto; 2. corte: 28 agosto; 3. corte: 4 septiembre; 4. corte: 11 septiembre	CUMPLE	18 a 22			Vigencia del 29/08/2018 hasta el 15/01/2019
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17			El proponente aporta el recibo de pago No. 59090099 del 30 de agosto de 2018, de la póliza No. 101029250
Confirmación de la información con la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de confirmación de la póliza: 6/09/2018 Página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	N.A			
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	18 a 22		La póliza 101029250 de Seguros de Vida del Estado S.A incluye expresamente lo señalado en la segunda opción para la constitución de la garantía de seriedad contenida en el numeral 2.1.8 del subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE			Se efectuó la consulta de SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S y su representante legal; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica nacional, se presente directamente o sea integrante de una figura asociativa como un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	23		Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27	Teniendo en cuenta que el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 derogó expresamente el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, se requiere al proponente que ajuste el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral al respecto.	SUBSANÓ	1. Se allega formato 2 diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad en el que certifica el pago de nómina y aportes a seguridad social, y manifiesta que se encuentra exonerado de pago de parafiscales en virtud del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. Es preciso señalar que el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 derogó expresamente el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. 2. Con el radicado 120181000056346 del 12/09/2018 a las 9:41 a.m, el proponente presenta los soportes para la subsanación de su propuesta, entre los documentos aporta Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito por el representante legal en el que manifiesta el pago de los aportes a seguridad social correspondientes a nómina de los últimos 6 meses. Así mismo, manifiesta que se encuentra exonerado del pago de parafiscales en virtud del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	27	Teniendo en cuenta que el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 derogó expresamente el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, se requiere al proponente que ajuste el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral al respecto.	SUBSANÓ	1. Se allega formato 2 diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad en el que certifica el pago de nómina y aportes a seguridad social, y manifiesta que se encuentra exonerado de pago de parafiscales en virtud del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. Es preciso señalar que el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 derogó expresamente el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. 2. Con el radicado 120181000056346 del 12/09/2018 a las 9:41 a.m, el proponente presenta los soportes para la subsanación de su propuesta, entre los documentos aporta Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito por el representante legal en el que manifiesta el pago de los aportes a seguridad social correspondientes a nómina de los últimos 6 meses. Así mismo, manifiesta que se encuentra exonerado del pago de parafiscales en virtud del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	27	Teniendo en cuenta que el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 derogó expresamente el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, se requiere al proponente que ajuste el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral al respecto.	SUBSANÓ	1. Se allega formato 2 diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad en el que certifica el pago de nómina y aportes a seguridad social, y manifiesta que se encuentra exonerado de pago de parafiscales en virtud del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. Es preciso señalar que el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 derogó expresamente el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. 2. Con el radicado 120181000056346 del 12/09/2018 a las 9:41 a.m, el proponente presenta los soportes para la subsanación de su propuesta, entre los documentos aporta Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito por el representante legal en el que manifiesta el pago de los aportes a seguridad social correspondientes a nómina de los últimos 6 meses. Así mismo, manifiesta que se encuentra exonerado del pago de parafiscales en virtud del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional, constituida como sociedad anónima deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S no se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1,2,3,13,14			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 9 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de ISL S.A..
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
Se ha estimado que la prestación del servicio a cargo del contratista seleccionado sea de OCHO (8) MESES , a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de 8 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Haya presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma</p> <p>Verificación Formato 7</p>	CUMPLE	30			Aporta formato 7 firmado por el representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				No aporta formato 8
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	28			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S no se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	92			Aporta formato 9 firmado por el representante legal.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	92			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	28			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S no se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1,2,3			La carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
Número de soluciones TIC:	CUMPLE	3			La carta de presentación de la propuesta establece que el número de soluciones TIC propuestas es: Una (1)
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, no sea nacional colombiano, la propuesta presentada será rechazada.	NO				

3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender.	NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
14. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		

24. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. Cuando el proponente haya sido adjudicatario de tres (3) ofertas de solución TIC dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2018 o la convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, bien sea individual o como integrante de una Unión Temporal o Consorcio.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S, se concluye que ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CONVOCATORIA No. PAF-TIC-PS-007-2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S. NIT. 900053285-4

REPRESENTANTE LEGAL: LAURA SANCHEZ ARANGO C.C.1032486300 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 10			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (11/9/2018)	CUMPLE	6 a 10			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de septiembre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 10			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 10			Representante Legal: Laura Sánchez Arango. Tiene facultad para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6 a 10			El representante legal de la sociedad no tienen restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 10			Domicilio: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica, se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 10			Constitución de la sociedad: Inscrita el 2 de noviembre de 2005, como E.U y transformada a S.A.S.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	6 a 10			Vigencia: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 10			Revisor Fiscal: No reporta
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. Cuando la cédula de ciudadanía ose encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				

La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, como persona natural o jurídica., Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
Para persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras.	CUMPLE	12			Laura Sánchez Arango C.C.1032486300 de Bogotá
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	30,31			se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 3 de septiembre de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30,31			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 3 de septiembre de 2018.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26			
				SUBSANÓ	1. La sociedad no registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación. A folio 26 de la propuesta se aporta certificado de la representante legal emitido el 20 de junio de 2018. Por esta razón, el 5 de septiembre se consultó a la sociedad SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S en el sistema de información SIRI, encontrando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes; también se consultó a la representante legal Laura Sánchez Arango pero no se encuentra registrada en el SIRI. 2. Con el radicado 120181000056437 del 12/09/2018 a las 16:50, el proponente presenta los soportes para la subsanación de su propuesta, entre los documentos aporta certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 10 de septiembre de 2018 en el que consta que Laura Sánchez Arango, representante legal de SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.</p> <p>Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	28			La representante legal de SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 3 de septiembre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos términos de referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	14 a 15			Poliza No. 2952252 Aseguradora: Liberty Seguros S.A Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	14 a 15			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto estimado por oferta de solución TIC. Si el proponente ofrece: a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintiún millones de pesos M/cte (\$21.000.000).	CUMPLE	14 a 15			Valor presupuesto estimado por oferta de solución : \$70.000.000.00 Valor a asegurar: El proponente presenta una (1) solución TIC Valor asegurado: \$7.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de alguna de las fechas dispuestas para el cierre de recepción de propuestas dentro de éste proceso, y que haya elegido el proponente presentar su oferta. 1. corte: 21 agosto; 2. corte: 28 agosto; 3. corte: 4 septiembre; 4. corte: 11 septiembre	CUMPLE	14 a 15			Vigencia del 28/08/2018 hasta el 08/01/2018
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	16			El proponente aporta el recibo de caja No. 2318675 del 28 de agosto de 2018 de la póliza No. 2952252.
Confirmación de la información con la Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de confirmación: 6/09/2018 4:30 p.m. Asesor que confirmó la póliza: Jenny Roza (3077050) Area de Servicio al Cliente de Liberty Seguros S.A.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	14 a 15			La póliza 2952252 de Liberty Seguros S.A incluye expresamente lo señalado en la segunda opción para la constitución de la garantía de seriedad contenida en el numeral 2.1.8 del subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE				Se efectuó la consulta de SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S y su representante legal; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica nacional, se presente directamente o sea integrante de una figura asociativa como un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	21 a 24			Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	18 a 19			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por la representante legal de la sociedad en el que certifica el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 19			Se allega formato 2 debidamente diligenciado y firmado por la representante legal de la sociedad en el que certifica el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional, constituida como sociedad anónima deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	81 a 82			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S. no se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 9 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 9 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S..
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
Se ha estimado que la prestación del servicio a cargo del contratista seleccionado sea de OCHO (8) MESES , a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por la representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haya presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma Verificación Formato 7	CUMPLE	35			Se requiere al proponente que aporte la certificación de acuerdo con el Formato 7 de los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018. Revisada la propuesta a folio 35 se advierte que el formato 7 con la Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés no contiene toda la información solicitada en los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018. Es preciso señalar que los formatos se diseñan de acuerdo con los requerimientos propios para cada convocatoria. Por lo tanto, se requiere al proponente que aporte la certificación de acuerdo con el Formato 7 de los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				No aporta formato 8

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	81 a 82			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S. no se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	37			Aporta formato 9 firmado por el representante legal.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	37			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	81 a 82			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S. no se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4	Revisada la propuesta a folios 2 a 4 se advierte que la carta de presentación de la propuesta no corresponde con el Formato 1 de los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018. Es preciso enfatizar que el formato de la carta de presentación contiene las declaraciones y la información propia para esta convocatoria. Por lo tanto, se requiere al proponente que aporte la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el Formato 1 de los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018.	SUBSANÓ	1. La carta de presentación de la propuesta fue modificada. 2. Con el radicado 120181000056437 del 12/09/2018 a las 16:50, el proponente presenta los soportes para la subsanación de su propuesta, entre los documentos aporta la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formato 1 de los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-PS-007-2018.
Número de soluciones TIC:	CUMPLE	3			La carta de presentación de la propuesta establece que el número de soluciones TIC propuestas es: Una (1)
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, no sea nacional colombiano, la propuesta presentada será rechazada.	NO				
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
5. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o para el valor de referencia por Mipyme a atender.	NO				
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO				
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
14. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario".	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. Cuando el proponente haya sido adjudicatario de tres (3) ofertas de solución TIC dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2018 o la convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, bien sea individual o como integrante de una Unión Temporal o Consorcio.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 SCL FOTOCOPIADORAS S.A.S, se concluye que ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE			

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	4/09/2018	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-007-2018	No. Soluciones:	3		
Nombre Proponente:	NODRIZZA NETWORK SA			Presupuesto:	\$ 210.000.000	Municipio:	Nacional
Integrante 1:	NODRIZZA NETWORK SA			Nit:	811.029.245-6	Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 2:				Nit 1:	811.029.245-6	Part. (%) 1:	100%
Integrante 3:				Nit 2:		Part. (%) 2:	
Integrante 4:				Nit 3:		Part. (%) 3:	
Integrante 5:				Nit 4:		Part. (%) 4:	
				Nit 5:		Part. (%) 5:	
						Int 1:	
						Int 2:	
						Int 3:	
						Int 4:	
						Int 5:	

No. Carpeta: 5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NODRIZZA NETWORK SA				
Fecha Carta CC:	27-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 30.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogota				
Part. (%)	100%				

	NODRIZZA NETWORK SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 10% del presupuesto estimado (PE) por proponente? La Entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al 10% del Presupuesto Estimado (PE) por proponente. Es necesario recordar que el Presupuesto Estimado (PE) estará determinado por el número de soluciones que el proponente pretenda ofrecer. Como ya se indicó en el numeral 1.2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN, el proponente podrá ofrecer hasta TRES (3) soluciones, para cada uno de los casos el (PE) variará de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) o a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) según el número de soluciones a ofertar.	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 30.000.000	\$ 21.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	4/09/2018	Convocatoria:	PAF-TIC-PS-007-2018	No. Soluciones:	1	Presupuesto:	\$ 70.000.000	Municipio:	Nacional	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS SAS			Nit:	808.001.114-7			Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS SAS			Nit 1:	808.001.114-7			Part. (%) 1:	100%		
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:			
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:			
								Int 1:			
								Int 2:			
								Int 3:			
								Int 4:			
								Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS SAS				
Fecha Carta CC:	29-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 7.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 10% del presupuesto estimado (PE) por proponente? La Entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al 10% del Presupuesto Estimado (PE) por proponente. Es necesario recordar que el Presupuesto Estimado (PE) estará determinado por el número de soluciones que el proponente pretenda ofrecer. Como ya se indicó en el numeral 1.2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN, el proponente podrá ofrecer hasta TRES (3) soluciones, para cada uno de los casos el (PE) variará de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) o a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) según el número de soluciones a ofertar.	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito en la fecha de 04/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	No. Soluciones:	Municipio:	
13/09/2018	PAF-TIC-PS-007-2018	1	Nacional	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente:	Presupuesto:	Nit:	Tipo Proponente:	
SCL FOTOCOPIADORAS SAS	\$ 70.000.000	900.053.285-4	P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
SCL FOTOCOPIADORAS SAS	900.053.285-4	100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SCL FOTOCOPIADORAS SAS				
Fecha Carta CC:	11-sept-18				
Monto Carta CC:	\$ 60.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	SCL FOTOCOPIADORAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 10% del presupuesto estimado (PE) por proponente? La Entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al 10% del Presupuesto Estimado (PE) por proponente. Es necesario recordar que el Presupuesto Estimado (PE) estará determinado por el número de soluciones que el proponente pretenda ofrecer. Como ya se indicó en el numeral 1.2.1 PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN, el proponente podrá ofrecer hasta TRES (3) soluciones, para cada uno de los casos el (PE) variará de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) o a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) según el número de soluciones a ofertar.	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación de carta cupo de credito.13/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 60.000.000	\$ 7.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC- PS-007-2018
Objeto	CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME
Fecha de diligenciamiento	6/09/2018

Para habilitar cada solución tecnológica propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios s exigidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1	Cada Solución TIC ofertada debe ser una solución móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)
2	a) La solución tecnológica es FUNCIONAL (Producto con un componente lógico o de negocio (Controlador), componente de presentación (Vista) y un componente de datos que permite realizar operaciones/tareas/ transacciones requeridas por clientes y/o usuarios. b) URL de acceso y/o descarga c) Evidencias de USO (Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses)
3	Documento de propiedad intelectual y/o derechos de autor
4	Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Experiencia específica del proponente (deberá aportar en el ANEXO 2 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta). Tener en cuenta que solo se evaluará por experiencia específica del proponente únicamente lo que esté relacionado en el ANEXO 2 NOTA: (De los contratos y/o facturas a presentar como experiencia específica, se podrá aceptar máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria)

Empresa 5	NODRIZZA NETWORK SA						
Solución 1	MOVILIZZA AFV- preventa	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?	3. ¿Propiedad ?
	Solucion que automatiza operaciones comerciales asociadas a la preventa en el canal tradicional, dirigida a MIPYMES de consumo masivo	3	Transversal	SI	https://bit.ly/2N8pjRe Usuario: findeter Clave: 1findeter 2018	SI	NO

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMVLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
NO Folio 35	1	Licencias de uso y disfrute del Software denominado "Movilizza Fuerza de ventas".	75,4	Parmalat	12/12/2015	12/12/2017
	2	Licencias de uso y disfrute del Software denominado "Movilizza Fuerza de ventas".	127	Centro de servicios mundial SAS	9/02/2016	9/02/2018
	3	Movilizza Ventas sostenimiento mensual	0,8	Ascender SA	1/07/2018	1/08/2018
	4	Movilizza Ventas sostenimiento mensual	11,3	Alimentos Polar Colombia SAS	1/07/2018	1/08/2018
	5	Movilizza Ventas sostenimiento mensual	2,7	Alimentos Polar Colombia SAS	1/07/2018	1/08/2018

Observaciones	1. Aclarar si todos los módulos descritos en el Formato 13 Ficha Técnica Solución TIC son los que se implantarían en las MIPYMES asignadas y cuáles serían los requerimientos técnicos para la implantación del aplicativo propuesto. Se evidencia que la licencia corporativa Movilizza va dirigida a las Pyme y no a las Mipyme se solicita aclaración. 2. Especificar qué área o áreas de la empresa pretende impactar según el modelo de Madurez Digital plasmado en los Terminos de Referencia. 3. Especificar claramente a qué tipo de los negocios más populares del país va dirigido pues no se logra evidenciar en la propuesta. 4. Dos de los contratos que relaciona el proponente corresponde a un mismo cliente que fueron ejecutado en el mismo rango de tiempo. Adicionalmente, en uno de estos contratos se detalla que el servicio realizado fue la implementación de dos módulos y no de una solución TIC. No se evidencia el certificado, factura o contrato de los clientes relacionados: Ascender SA y Alimentos Polar Colombia SAS. 5. Se solicita al proponente adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento del numeral 3.1.3.2 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.
Observaciones de subsanación	1. El proponente aportó documento aclaratorio especificando que los módulos a implementar en cada Mipyme son los especificados en Formato 13 y los requerimientos técnicos para la implantación del aplicativo, de la misma manera aclaró que el aplicativo también está dirigido a las Mipyme. 2. El proponente aclara en documento de subsanabilidad que la aplicación NODRIZZA AFV- preventa impacta las siguientes áreas de la empresa: Administración, Dirección y Mercadeo y Ventas. 3. El proponente aclara que el aplicativo NODRIZZA AFV- preventa está más enfocado a Mipymes como: Droguerías, Famas, Queserías y Mipymes que tengan domiciliarios y vendedores satélites. 4. El proponente aclara que como su solución se vende por módulos, entonces los dos registros del mismo cliente corresponden a facturas de dos módulos diferentes de la solución. No se acepta la aclaración del proponente, toda vez que En el numeral 3.1.3.3, SUBCAPITULO III, CAPÍTULO II de los términos de referencia, frente a la experiencia específica del proponente establece que se "deberá aportar en el Formato 3 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta)"; módulos independientes no corresponden a la solución propuesta que es por la totalidad de los módulos. Así las cosas, los dos contratos relacionados del mismo cliente y en el mismo rango de tiempo, corresponden realmente a un solo contrato. 5. El proponente no presentó documento que acredite la propiedad intelectual del aplicativo propuesto.

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	NO
Cumple requisito técnico No. 4	NO
CUMPLE	NO

Empresa 5		NODRIZZA NETWORK SA					
Solución 2	MOVILIZZA POS	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?	3. ¿Propiedad ?
	Solución que automatiza operaciones comerciales asociadas al pedido y facturación en el punto de venta	3	Transversal	SI	https://bit.ly/2Cca3P3 Usuario: findeter Clave: findeter	SI	NO

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
NO Folio 118	1	Soporte Técnico	23,9	Compañía Nacional de Levaduras Levapan SA	1/01/2017	31/12/2017
	2	Licenciamiento	5,7	Compañía Global de Pinturas SA	1/10/2017	1/11/2017
	3	Licenciamiento	19,8	Parmalat	1/10/2017	1/11/2017
	4	Soporte Técnico Licenciamiento	49,2	Alimentos Polar Colombia SAS	1/03/2018	1/04/2018
	5	Soporte Técnico Licenciamiento	5,2	Ascender SA	1/03/2018	1/04/2018

Observaciones	1. Aclarar si todos los módulos descritos en el Formato 13 Ficha Técnica Solución TIC son los que se implantarían en las MIPYMES asignadas y cuáles serían los requerimientos técnicos para la implantación del aplicativo propuesto. Se evidencia que la licencia corporativa Movilizza va dirigida a las Pyme y no a las Mipyme se solicita aclaración. 2. Especificar qué área o áreas de la empresa pretende impactar según el modelo de Madurez Digital plasmado en los Terminos de Referencia. 3. Especificar claramente a qué tipo de los negocios más populares del país va dirigido pues no se logra evidenciar en la propuesta. 4. Dos de los contratos que relaciona el proponente corresponde a un mismo cliente que fueron ejecutado en el mismo rango de tiempo. Adicionalmente, en uno de estos contratos se detalla que el servicio realizado fue la implementación de dos módulos y no de una solución TIC. No se evidencia el certificado, factura o contrato de los clientes relacionados: Ascender SA y Alimentos Polar Colombia SAS. 5. Se solicita al proponente adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento del numeral 3.1.3.2 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.
Observaciones de subsanación	1. El proponente aportó documento aclaratorio especificando que los módulos a implementar en cada Mipyme son los especificados en Formato 13 y los requerimientos técnicos para la implantación del aplicativo, de la misma manera aclaró que el aplicativo también está dirigido a las Mipyme. 2. El proponente aclara en documento de subsanabilidad que la aplicación NODRIZZA AFV- preventa impacta las siguientes áreas de la empresa: Administración, Dirección y Mercadeo y Ventas. 3. El proponente aclara que el aplicativo NODRIZZA AFV- preventa está más enfocado a Mipymes como: Droguerías, Famas, Queserías y Mipymes que tengan domiciliarios y vendedores satélites. 4. El proponente aclara que como su solución se vende por módulos, entonces los dos registros del mismo cliente corresponden a facturas de dos módulos diferentes de la solución. No se acepta la aclaración del proponente, toda vez que En el numeral 3.1.3.3, SUBCAPITULO III, CAPÍTULO II de los términos de referencia, frente a la experiencia específica del proponente establece que se "deberá aportar en el Formato 3 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta)"; módulos independientes no corresponden a la solución propuesta que es por la totalidad de los módulos. Así las cosas, los dos contratos relacionados del mismo cliente y en el mismo rango de tiempo, corresponden realmente a un solo contrato. 5. El proponente no presentó documento que acredite la propiedad intelectual del aplicativo propuesto.

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	NO
Cumple requisito técnico No. 4	NO
CUMPLE	NO

Empresa 5		NODRIZZA NETWORK SA					
Solución 3	MOVILIZZA AUTOATIENDA	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?	3. ¿Propiedad ?
	Solución de automatización de pedido, recuado y servicio al cliente para el cliente final.		Transversal	SI	https://bit.ly/2N8pjRe Usuario: findeter Clave: 1findeter 2018	SI	NO

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
NO Folio 111	1	Movilizza autotienda inicial	28	Cacharrería Mundial SAS	14/11/2017	1/03/2018
	2	Movilizza autotienda pago contraentrega	28	Cacharrería Mundial SAS	1/02/2018	1/03/2018
	3	Movilizza Autoventa. Licencias por usuario	38,9	Compañía Nacional de Levaduras Levapan SA	1/08/2016	1/12/2017
	4	Movilizza Autoventa. Anticipo prima soporte julio 2016 a julio 2017	38,9	Compañía Nacional de Levaduras Levapan SA	1/07/2016	31/07/2017
	5	Movilizza Autatienda Almacenamiento datos servidor Movilizza pago anual para 2018	10	Compañía Global de Pinturas SA	1/01/2018	31/01/2019

Observaciones	1. Aclarar si todos los módulos descritos en el Formato 13 Ficha Técnica Solución TIC son los que se implantarían en las MIPYMES asignadas y cuáles serían los requerimientos técnicos para la implantación del aplicativo propuesto. Se evidencia que la licencia corporativa Movilizza va dirigida a las Pyme y no a las Mipyme se solicita aclaración. 2. Especificar qué área o áreas de la empresa pretende impactar según el modelo de Madurez Digital plasmado en los Terminos de Referencia. 3. Especificar claramente a qué tipo de los negocios más populares del país va dirigido pues no se logra evidenciar en la propuesta. 4. Dos de los contratos que relaciona el proponente corresponde a un mismo cliente que fueron ejecutado en el mismo rango de tiempo. Adicionalmente, en uno de estos contratos se detalla que el servicio realizado fue la implementación de dos módulos y no de una solución TIC. No se evidencia el certificado, factura o contrato de los clientes relacionados: Ascender SA y Alimentos Polar Colombia SAS. 5. Se solicita al proponente adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento del numeral 3.1.3.2 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.
---------------	---

Observaciones de subsanación	<p>1. El proponente aportó documento aclaratorio especificando que los módulos a implementar en cada Mipyme son los especificados en Formato 13 y los requerimientos técnicos para la implantación del aplicativo, de la misma manera aclaró que el aplicativo también está dirigido a las Mipyme. 2. El proponente aclara en documento de subsanabilidad que la aplicación NODRIZZA AFV- preventa impacta las siguientes áreas de la empresa: Administración, Dirección y Mercadeo y Ventas. 3. El proponente aclara que el aplicativo NODRIZZA AFV- preventa está más enfocado a Mipymes como: Droguerías, Famas, Queserías y Mipymes que tengan domiciliarios y vendedores satélites. 4. El proponente aclara que como su solución se vende por módulos, entonces los dos registros del mismo cliente corresponden a facturas de dos módulos diferentes de la solución. No se acepta la aclaración del proponente, toda vez que En el numeral 3.1.3.3, SUBCAPITULO III, CAPÍTULO II de los términos de referencia, frente a la experiencia específica del proponente establece que se "deberá aportar en el Formato 3 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta)"; módulos independientes no corresponden a la solución propuesta que es por la totalidad de los módulos. Así las cosas, los dos contratos relacionados del mismo cliente y en el mismo rango de tiempo, corresponden realmente a un solo contrato. 5. El proponente no presentó documento que acredite la propiedad intelectual del aplicativo propuesto.</p>
------------------------------	--

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	NO
Cumple requisito técnico No. 4	NO
CUMPLE	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC- PS-007-2018
Objeto	CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME
Fecha de diligenciamiento	6/09/2018

Para habilitar cada solución tecnológica propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios s exigidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1	Cada Solución TIC ofertada debe ser una solución móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)
2	a) La solución tecnológica es FUNCIONAL (Producto con un componente lógico o de negocio (Controlador), componente de presentación (Vista) y un componente de datos que permite realizar operaciones/tareas/ transacciones requeridas por clientes y/o usuarios. b) URL de acceso y/o descarga c) Evidencias de USO (Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses)
3	Documento de propiedad intelectual y/o derechos de autor
4	Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Experiencia específica del proponente (deberá aportar en el ANEXO 2 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta). Tener en cuenta que solo se evaluará por experiencia específica del proponente únicamente lo que esté relacionado en el ANEXO 2 NOTA: (De los contratos y/o facturas a presentar como experiencia específica, se podrá aceptar máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria)

Empresa 6	Sistemas y soluciones integradas SAS						
Solución 1	SYS HOTEL	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?	3. ¿Propiedad ?
Maneja la información para la administración de un hotel.		4.0	Hosteleria	SI	http://hotel.syseu.com/SYSHOTEL/ demo Usuario: demo Contraseña:12345678	SI Folios 51 al 76	SI Folio 77

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
SI Folio 79 A 80	1	Suministro de los siguientes aplicativos: Módulo de costos, Módulo de mercurio, Módulo XLM, Módulo Móviles, Módulo Pago Reservas y Servicios, Módulo Control de Ingresos, Módulo Presupuesto de Coberturas, Módulo de Hoteles , Realizar Mantenimiento remoto y soporte anual.	344,25	COMFACESAR	25/05/2017	25/03/2018
	2	Otorgar mediante instalación en la nube, licencia de uso para la utilización del Software Sys Restaurante, Sys Hotel , Sys Contabilidad, y Sys Tesorería, acceso a manuales y documentación técnica digital, capacitación y soporte técnico.	5,52	TLA SAS	22/12/2014	Renovacion Anual
	3	Alquilar los aplicativos Sys Restaurante y Sys Hotel	1,02	Torres y CIA LTDA	9/06/2015	Renovacion Anual
	4	Alquilar los aplicativos Sys Restaurante y Sys Hotel		ALDECAR SAS	25/08/2016	Renovacion Anual
	5	Otorgar mediante instalación en la nube, licencia de uso para la utilización del Software Sys Hotel y Sys Restaurante - Bar, acceso a manuales y documentación técnica digital, capacitación y soporte técnico.	0,64	Platinum Salud Laboral	8/08/2016	Renovacion Anual

Observaciones	Favor Aclarar los modulos que van incluidos dentro de la presente propuesta.
Observaciones de subsanación	El proponente aportó documento aclaratorio especificando que los módulos a implementar en cada Mipyme son los especificados en Formato 13, y aclaró las áreas de la empresa a impactar con el aplicativo propuesto. Subsana requerimientos técnicos.

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	SI
Cumple requisito técnico No. 4	SI
CUMPLE	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC- PS-007-2018
Objeto	CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME
Fecha de diligenciamiento	6/09/2018

Para habilitar cada solución tecnológica propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios s exigidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1	Cada Solución TIC ofertada debe ser una solución móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)
2	a) La solución tecnológica es FUNCIONAL (Producto con un componente lógico o de negocio (Controlador), componente de presentación (Vista) y un componente de datos que permite realizar operaciones/tareas/ transacciones requeridas por clientes y/o usuarios. b) URL de acceso y/o descarga c) Evidencias de USO (Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses)
3	Documento de propiedad intelectual y/o derechos de autor
4	Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. Experiencia específica del proponente (deberá aportar en el ANEXO 2 cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS, donde se incluyan actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta). Tener en cuenta que solo se evaluará por experiencia específica del proponente únicamente lo que esté relacionado en el ANEXO 2 NOTA: (De los contratos y/o facturas a presentar como experiencia específica, se podrá aceptar máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria)

Empresa 7	SCL Fotocopiadoras SA						
Solución 1	SOFTWeb 365	1. Nivel MMD	1. Negocio al que responde	2. a) ¿Es Funcional?	2. b) URL de acceso y/o descarga	2. c) ¿Historial de uso?	3. ¿Propiedad ?
	Plataforma Ecommerce - POS - CRM	3	Transversal	SI	www.softweb365.com/web/login Usuario: newusuario@gmail.com Clave: 12clave34	Folio 52 a 55	Folio 58 al 68

4. Experiencia específica	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.
SI Folio 42 al 43	1	Implementación SOFTWeb365	4,8	Diesel y Turbo Ltda	15/10/2017	15/01/2018
	2	Implementación SOFTWeb365	4,8	Honeywell Colombia SAS	12/09/2017	10/12/2017
	3	Implementación SOFTWeb365	4,8	Manufacturas Volare SA	5/12/2017	2/02/2018
	4	Implementación SOFTWeb365	4,8	Integral Asesores de Seguros Ltda	2/11/2017	1/02/2018
	5	Implementación SOFTWeb365	4,6	Lasu SAS	10/01/2018	8/04/2018

Observaciones	El historial de uso no es legible y no evidencia uso de los últimos tres meses. Teniendo en cuenta que la licencia pertenece a software libre se solicita al proponente que evidencie que la modificación del código fuente y la licencia que lo habilita.
Observaciones de subsanación	El proponente aportó documento donde se evidencia historial de uso del aplicativo durante los últimos tres meses. El proponente adjuntó la respectiva licencia de software libre que lo habilita sobre la solución tecnológica.

Cumple requisito técnico No. 1	SI
Cumple requisito técnico No. 2	SI
Cumple requisito técnico No. 3	SI
Cumple requisito técnico No. 4	SI
CUMPLE	SI

INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA - CORTE No. 3

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007 -2018

OBJETO: CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME.

OFERENTE	SOLUCIÓN	VALOR PROPUESTA POR MIPYME A ATENDER			VALOR TOTAL PROPUESTA PRESENTADA			VALOR TOTAL PROPUESTA CORREGIDA			DIFERENCIA	EVALUACIÓN	OBSEVACIONES
		VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL			
NORIZZA NETWORK SA	MOVILIZZA AFV preventa	690.000,00	0,00	690.000,00	69.000.000,00	0,00	69.000.000,00					CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste. Cumple con el presupuesto minimo por Mipyme y cumple con la cantidad minima de Mipyme a atender
NORIZZA NETWORK SA	MOVILIZZA POS	690.000,00	0,00	690.000,00	69.000.000,00		69.000.000,00					CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste. Cumple con el presupuesto minimo por Mipyme y cumple con la cantidad minima de Mipyme a atender
NORIZZA NETWORK SA	MOVILIZZA AUTOATIENDA	690.000,00	0,00	690.000,00	69.000.000,00		69.000.000,00					CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste. Cumple con el presupuesto minimo por Mipyme y cumple con la cantidad minima de Mipyme a atender
Sistemas y soluciones integradas SAS	SYS HOTEL	700.000,00	0,00	700.000,00	70.000.000,00		70.000.000,00					CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste. Cumple con el presupuesto minimo por Mipyme y cumple con la cantidad minima de Mipyme a atender
SCL Fotocopiadoras SA	SOFTWeb 365	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	70.000.000,00		70.000.000,00					CUMPLE	Se realizó verificación aritmética, resultando que el valor de la propuesta no tiene ningun ajuste. Cumple con el presupuesto minimo por Mipyme y cumple con la cantidad minima de Mipyme a atender